

INSTRUCCIONES PARA EL REPORTE DE VERIFICACION DE ELEGIBILIDAD

NOTA: Lea estas instrucciones muy cuidadosamente y guarde estas hojas para su referencia.

El Reporte de Verificación Elegibilidad ("EVR"- siglas en ingles) le referirá a los párrafos de instrucciones que le corresponden a usted. Hay instrucciones específicas para cada tipo de EVR. Usted puede determinar que tipo de EVR tiene mirando el numero en la esquina superior derecha al frente de este cuestionario. Este numero esta junto al titulo del cuestionario "Reporte de Verificacion de Elegibilidad".

Información General

A. ¿Cómo me comunico con VA si tengo preguntas?

Si usted tiene preguntas acerca de este cuestionario, como llenarlo, o acerca de beneficios, comuníquese con su oficina regional del VA mas cercana. Usted puede localizar la dirección de su oficina regional mas cercana en las paginas azules del directorio telefonico bajo "Gobierno de Estados Unidos, Veteranos" llame al 1-800-827-1000 (Para personas con problemas auditivos que tengan TDD 711). Tambien puede comunicarse con VA por internet al:
<http://www.vba.org/benefits/address.htm>.

B. ¿Cómo lleno mi EVR?

Escriba en letra de molde a todas las respuestas claramente. Si tiene que escribir una respuesta hagalo claramente. Si una respuesta es "ninguno" o "0", escriba eso o dibuje una linea sobre el espacio. Conteste todas las preguntas a no ser que las instrucciones especificamente indiquen que ese dato no tiene que ser contestado. Para espacio adicional, anexe una hoja por separado, indicando a que numero de pregunta corresponden las contestaciones. Cerciorese de que escribio el nombre del veterano y el numero de reclamacion de VA en los anexos al EVR.

C. ¿Qué hago cuando haya completado mi EVR?

Asegúrese de firmar y fechar el EVR. Cuando lo haya completado, envíelo por correo o llévelo a la dirección del VA que esta anotada al frente del EVR. Si la dirección no esta al frente, envíelo por correo o lleve el EVR a la oficina regional de VA mas cercana. Asegúrese de anexar cualquier documento que apoye y explique su reclamación. Asegúrese de mantener fotocopia de su EVR y de todo lo que entregue a VA antes de enviarlo por correo.

D. ¿Qué son los beneficios de ayuda y asistencia y de a personas confinadas al hogar?

VA puede pagar una tasa mas alta de beneficios a un veterano, conyuge sobreviviente, o padre sobreviviente que sea ciego, en un hogar de ancianos, o bien necesita cuidado regular y asistencia. VA tambien podra pagar una tasa mas alta de pension a un veterano que esta confinado a su hogar permanentemente debido a una discapacidad.

Un conyuge sobreviviente tiene que estar recibiendo o tener derecho a recibir una Pension Mejorada para calificar para una tasa mas alta de pension basada en estar confinado a casa permanentemente debido a una discapacidad. Usted esta recibiendo Pension Mejorada si su derecho a ella fue establecido en o despues del 1 de Enero de 1979.

D. ¿Qué son los beneficios de ayuda y asistencia y de a personas confinadas al hogar? (Continued)

Si usted desea reclamar cualquiera de estos beneficios y no esta en un hogar de ancianos, acompañe una hoja por separado cuales son los beneficios que esta reclamando. Presente tambien una declaración de su doctor indicando la seriedad de sus discapacidades. Si usted esta en un hogar de ancianos, asegúrese de completar los detalles en el EVR correspondientes al hogar de ancianos incluyendo la dirección y el número telefónico de este.

E. ¿Cómo se afecta mi pension si el cuidado que recibo en el hogar de ancianos esta cubierto por Medicaid?

Los pagos de pension pueden ser reducidos a \$90 por mes si usted no tiene dependientes y el cuidado que recibe en el hogar de ancianos esta cubierto por Medicaid. Esta reduccion solo aplica si usted esta recibiendo Pension Mejorada. La reduccion no aplica si usted recibe Compensacion de Dependencia e Indemnización para Padres (DIC), Pension bajo la Vieja Ley, o Pension Seccion 306. Usted esta recibiendo Pension bajo la Vieja Ley o Pension Seccion 306 si su derecho a ella fue establecido antes del 1 de Enero de 1979.

F. ¿Qué ocurre si cambia mi información de ingresos o dependencia despues de remitir el EVR?

Si hay un aumento significativo en su ingreso familiar o su valor neto, o si hay algun cambio en su estado civil o el estado de sus dependientes despues de remitir el EVR, inmediatamente notifique a VA. Describa plenamente el cambio, y de su nombre, número de reclamación de VA, y número de Seguro Social. No espere hasta el EVR del próximo año para reportar su cambio. Si no nos avisa de esos cambios lo antes posible, esto resultará en un sobre pago en su cuenta.

G. ¿Qué tal si creo que se VA ha cometido un error en procesar o decidir mis beneficios?

Usted tiene derecho a presentar información adicional o a tener una audiencia personal para explicar o aclarar sus declaraciones. Tambien tiene el derecho de ser representado en una vista por el representante de su preferencia. Para mayor información acerca de vistas personales o asignación de un representante, comuníquese con VA como lo indica el parrafo A.

PARRAFOS DE INSTRUCCIONES

1. NUMERO DE HIJOS DEPENDIENTES, SOLTEROS

VA reconoce como dependientes a los hijos biológicos, hijos adoptivos e hijastros del veterano. Pero estos hijos tienen que estar solteros y:

- . ser menores de 18 años, o
- . estar entre 18 y 23 años y estar cursando un programa de estudios aprobado o
- . de cualquier edad si quedaron incapacitados permanentemente para mantenerse a si mismos antes de cumplir los 18 años.

Declare a un hijo viviendo en su hogar como "en mi custodia." Declare a un hijo que no vive con usted como "no esta en mi custodia."

Si un hijo entre 18 y 23 años de edad que esta recibiendo beneficios o ha sido establecido como su dependiente basado en asistencia escolar ha dejado de asistir a la escuela, indique este cambio en el EVR. Si un hijo (sin importar edad o estado) se ha casado, esto tambien tiene que informarlo en el EVR. Si ocurre un cambio en la escuela o estado civil de un hijo ocurre despues de completar el EVR, notifique a VA inmediatamente.

2. INGRESOS

Usted viene obligado a reportar TODO ingreso a menos que las instrucciones en este parrafo indiquen especificamente que el dato no le aplica a usted. Si no esta seguro acerca de un tipo de ingreso en particular, repórtelo y someta una explicación completa sobre la fuente del ingreso. Si alguna fuente de ingreso no cuenta, VA no la tomará en cuenta al momento de computar sus ingresos.

Reporte las cantidades brutas antes de restar las deducciones para impuestos, seguro, etc.

EJEMPLO: Su cheque de Servicio Civil es de \$365.60. La deducción para impuestos es \$15. La deducción para seguro medico es \$19.40.

\$365.60	Cantidad del cheque
15.00	Deducción para impuestos
<u>+19.40</u>	Deducción para seguro medico
Cantidad a reportar en el EVR	\$400.00

Si reporte:	NO reporte:
Pension de VA que recibe bajo otro numero de reclamación. Reportelo como "otro" ingreso mensual.	Pensión de VA que recibe bajo este número de reclamación.
Compensacion de VA que recibe bajo este otro numero de reclamo. Reportelo como "otro" ingreso anual.	Cualquier ingreso que sus dependientes recibieron antes de la fecha vigente de su adjudicación de beneficios, si la fecha vigente es durante el primer año indicado en su formulario de EVR.
EVRs Tipo 2S, 2V, y 3 unicamente: Si usted recibe Pension bajo la Vieja Ley (un mismo pago mensual desde 1960), informe beneficios de Seguro Social Suplementario (SSI).	Beneficios de Seguro de Ingreso Suplementario (SSI) a menos que reciba Pension bajo la Vieja Ley(un mismo pago mensual desde 1960).
EVRs tipo 6, 7, 8, 9C y 9S unicamente: Beneficios de seguro de VA. Repórtelos como "otro" ingreso anual.	
EVRs tipo 6,7, 8, 9C, 9S unicamente: Todo ingreso recibido por cada hijo. Si cada uno de sus hijos tiene exactamente el mismo ingreso y su EVR tiene un espacio para reportar los ingresos de un hijo, puede escribir "todos" en la parte superior de la columna de ingresos de hijos en el EVR.	
Beneficios Educativos de VA. Reporte como "otro" ingreso anual.	

PARRAFOS DE INSTRUCCIONES (Continuacion)

Si no esta seguro si debe reportar ingresos como "ingresos mensuales" o "ingresos anuales", no se preocupe. Usted puede reportarlo en cualquier categoria. Lo importante es reportar todos los ingresos, claramente indicando su fuente, y evitar reportar el mismo ingreso dos veces en el EVR.

Reportar bajo "ingresos mensuales"	Reportar bajo "ingresos anuales"
La cantidad bruta mensual de ingresos que usted recibe tal como gobierno, pension de retiro o anualidades.	Ingresos anuales brutos de empleo.
	Intereses o dividendos anuales. Esto incluye per no se limita a intereses sobre cuentas de ahorros, cuentas corrientes, certificados de deposito, fondos comunes de inversion, y seguro de VA.
	Todo tipo de ingresos que no esta reportado en otra seccion (por ejemplo, beneficios educativos de VA, ingresos por alquiler de viviendas, seguros, ingresos netos por la operacion de un negocio, compensacion por desempleo, reparticiones de cuenta individual de retiro (IRA), obsequios, herencias, ganancias de juego, etc.

3. INGRESOS MENSUALES

Beneficios de Seguro Social: VA recibe informacion de la Administracion de Seguro Social (SSA) acerca de los pagos que se hacen a la mayoría de los individuos que reciben beneficios de VA y SSA. Si una cantidad esta preimpresa en el cuadro del Seguro Social en su EVR, esta procede de los registros del Seguro Social o es basada en informacion que usted ha presentado anteriormente. La cantidad mostrada es la suma de pago mensual y su prima de Medicare (si hay alguna). Vea el EJEMPLO bajo la partida 2. Si la cantidad preimpresa está correcta o está dentro de \$1 de la tasa correcta, no anote nada. Si la cantidad preimpresa esta incorrecta por mas de \$1, táchela, anote la cantidad correcta y, si es posible, adjunte a su EVR una carta de concesión o alguna otra notificación de SSA mostrando su tasa correcta. Si algun bloque de Seguro Social no contiene la cantidad preimpresa, escriba la cantidad de Seguro Social correspondiente o "0", como sea apropiado.

Retiro Militar: Retiro militar significa un cheque mensual del Ejercito (Army), Marina (Navy), Fuerza Aerea (Air Force), Guardacostas (Coast Guard), o Infanteria Marina (Marine Corps), y está basada por lo general en 20 o 30 anos de servicio. No reporte beneficios de VA como retiro militar. Reporte beneficios de VA como "otros ingresos".

4. INGRESOS ANUALES

Columna del año anterior: Los ingresos reportados el año anterior deben ser las cantidades actuales de ingresos brutos recibidos. Use sus formularios W-2, estados de cuenta bancarios, etc. No confie en su memoria, y no haga un calculo aproximado de la cantidad de ingresos ya recibidos.

Columna del año entrante: Los ingresos que reporte para el año entrante deben ser su mejor cálculo en este momento. Si hay un aumento significativo en sus ingresos despues de completar este EVR, notifiquelos inmediatamente a VA. NO espere hasta que VA le envíe otro EVR el año entrante.

5. VALOR NETO

Valor neto es el valor del mercado de todo interés y derechos que usted tiene en cualquier tipo de propiedad menos cualquier hipoteca u otros reclamos contra su propiedad. Sin embargo, valor neto no incluye la casa en que usted vive o un area razonable de terreno en donde se encuentra. Valor neto tampoco incluye el valor de efectos personales que usted utiliza diariamente como su vehículo, ropa y muebles. Si usted y su cónyuge son dueños de la propiedad conjuntamente, reporte la mitad del valor total poseido en conjunto por cada uno de ustedes.

EVRs Tipo 2S, 2V, 3: Reporte su valor neto solamente si usted recibe Pension de Seccion 306 (pension de tasa fija desde 1978). No reporte el valor neto de su conyuge.

PARRAFOS DE INSTRUCCIONES (Continuacion)

5. VALOR NETO (Continuacion)

EVR Tipo 9C: Si usted es un dependiente reclamando o recibiendo una pension en su propio derecho, reporte su valor neto. Si está reclamando o recibiendo una pension como el albacea de un dependiente o dependientes, reporte el valor neto del dependiente y su propio valor neto a menos que usted sea un albacea institucional. Si usted tambien es el padre del dependiente, está casado y vive con su cónyuge, reporte su valor neto y el valor neto de su cónyuge.

6. GASTOS MEDICOS FAMILIARES

Nota: No reporte gastos médicos si la pension de VA o SSI es su único ingreso. Si la pension de VA o SSI es su único ingreso, favor de pasar al párrafo 7 de las instrucciones.

Gastos médicos familiares pagados actualmente por usted pueden ser deducidos de sus ingresos. Reporte la cantidad de gastos médicos no reembolsados, incluyendo su deducción de Medicare, que usted pagó para si mismo o miembros de su hogar. Cualquier gasto relacionado razonablemente con cuidado médico o dental suyos o de dependientes (incluyendo primas de seguro medico) pueden ser permitidos como gastos médicos. Si usted no está seguro si un gasto en particular puede ser permitido, presente una descripción completa del propósito del pago. Nosotros le haremos saber si un gasto no está permitido.

No incluya gastos por los cuales ya fue o va a ser reembolsado. **NO** reporte gastos médicos pagados antes de la fecha de efectividad de sus beneficios.

EVR Tipo 2S, 2V, 3:	No reporte gastos médicos a menos que reciba Pension Seccion 306 y ha sido notificado por VA que su pension se terminara debido a ingresos excesivos. Nota: Gastos medicos admisibles pueden ser utilizados para reducir su ingreso contable; sin embargo, estos gastos no pueden ser utilizados para aumentar la tasa de pension protegida que usted recibe.
EVR Tipo 4:	Si usted tiene ingresos aparte de beneficios de VA o SSI, usted debería reportar gastos médicos. Generalmente, sus tasas n aumentaran a menos que los gastos médicos que usted pagó (incluyendo primas de Medicare) sobrepase 5 por ciento de su ingreso anual contable. Nota: Si su cónyuge es el otro padre del veterano y ustedes viven juntos, su conyuge recibira un EVR por separado y Formulario VA 21P-8416. Usted puede reportar todos sus gastos médicos y los de su cónyuge en un solo formulario VA 21P-8416 o cada padre puede reportar los gastos de cada uno en un formulario VA 21P-8416 por separado. Si pagó sus gastos médicos de una cuenta conjunta, un padre puede reclamar todos los gastos o pueden dividir los gastos. No reporte los mismos gastos médicos.
EVR Tipo 6, 7, 8, 9C, 9S	Si usted tiene ingresos aparte de beneficios de VA o SSI, debe reportar gastos médicos. Generalmente, su tasa de pension no aumentará a menos que los gastos médicos que haya pagado (incluyendo primas de Medicare) sobrepasan el 5 por ciento de la Tasa Anual Máxima de Pension (MAPR). Las tasas cambian con frecuencia, asi que no es posible mantener actualizada esta información en estas instrucciones. Usted puede averiguar cual es la MAPR actual al comunicarse con su oficina regional de VA mas cercana llamando al 1-800-827-1000 (Para personas con problemas auditivos que tengan TDD 1-800-829-4833).

Si la cantidad de gastos médicos no esta preimpresa en su EVR, usted tiene que detallar los gastos médicos que desee reclamar. Reporte gastos médicos que no han sido reembolsados usando el formulario VA 21P-8416, "Reporte de Gastos Médicos". Si deca copia de este formulario comuníquese con VA al teléfono 1-877-294-6380. (Si tiene problemas auditivos llame al 1-800-829-4833). Tambien puede descargar el formulario en <http://www.va.gov/vaforms/>. Nota: Si su tasa de beneficios actual es basada en subsidios de una deducción continua para cuotas de un hogar de ancianos u otros gastos recurrentes, tiene que completar el formulario VA 21P-8416 para confirmar que en verdad pagó esos gastos o su adjudicación será ajustada retroactivamente para quitar la deducción. Esto resultará en un sobrepago en su cuenta o posible terminación de beneficios.

PARRAFOS DE INSTRUCCIONES (Continuacion)

6. GASTOS MEDICOS FAMILIARES (Continuacion)

Si la cantidad de gastos médicos está preimpresa en su EVR, anote la cantidad total de los gastos médicos no reembolsados que usted en verdad pagó y la cantidad que espera pagar durante el siguiente año de reporte de ingresos. Si las cantidades que usted anota son esencialmente las mismas que la cantidad preimpresa en el EVR, puede presentar el EVR sin detallar sus gastos medicos en el formulario VA 21P-8416.

IMPORTANTE

Se le pueda pedir que verificación de las cantidades que pagó, así que guarde todos sus recibos u otra documentación de pagos por lo menos por 3 años después de nuestra decisión acerca de su reclamación por gastos médicos. Si usted no puede presentar documentación de los gastos médicos reclamados cuando VA se lo pida, sus beneficios serán reducidos o terminados retroactivamente.

7. GASTOS DE EDUCACION O REHABILITACION PROFESIONAL

EVRs Tipo 6, 7, 8, 9C, y 9S: Gastos de educación o rehabilitación vocacional pagados de hecho por usted pueden ser deducidos de sus ingresos. Gastos de educación o Rehabilitación Vocacional son cantidades pagadas para cursos de educación o rehabilitación vocacional que usted está estudiando, incluyendo colegiatura, cuotas y materiales. Reporte solo sus gastos de educación. No incluya gastos por los que fue reembolsado por completo o será reembolsado. No reporte los gastos de sus dependientes.

Nota: No reporte gastos de educación o rehabilitación profesional si está usando el EVR para suplementar un reclamo pendiente. Si se establece que tiene derecho, usted tendrá la oportunidad de reportar sus gastos al final del año.

8. GASTOS DE MANUTENCION FAMILIAR (PRIVACION ECONOMICA)

Reporte gastos de privación económica en el EVR solo si VA está actualmente excluyendo los ingresos de sus hijos por motivo de privación. Si esto se refiere a usted, presente los gastos totales esperados para la manutención familiar por los próximos doce meses.

VA puede excluir todo o parte del ingreso del hijo dependiente si no está razonablemente disponible para usted o si causaría privación económica considerar estos ingresos al determinar su tasa de pensión. Si actualmente VA no está excluyendo el ingreso de sus hijos y usted piensa que debería hacerlo, necesitará completar el formulario VA 21- 0571, "Solicitud para exclusión de los ingresos de los hijos". Escriba a VA a la dirección mostrada en la parte superior del EVR y nosotros le enviaremos este formulario. También lo puede descargar en <http://www.va.gov/vaforms/>.

9. FIRMA

El formulario de EVR tiene que ser firmado por el beneficiario que es reconocido por VA. Normalmente, esta será la persona a quien se le paga el cheque mensual. El EVR no puede ser firmado por otra persona en representación del beneficiario a menos que esa persona haya sido reconocida por VA como beneficiario. Si usted es capaz de manejar sus fondos de VA pero no puede firmar su nombre, puede marcar una "X" como firma o poner su huella digital. Si usted firma marcando una "X" o huella digital, incluya la siguiente declaración en una hoja por separado que debe ser anexa al EVR: "Por medio de la presente yo certifico que la información en este formulario es verdadera y correcta según mi mejor conocimiento". Ponga su huella digital o marca bajo esta declaración y que sea firmada por dos testigos que tienen que escribir sus nombres y direcciones en letra de molde. Asegurese de escribir el nombre del veterano y el número de reclamación en el anexo.

AVISO DE LEY DE CONFIDENCIALIDAD

VA no revelará la información contenida en este formulario a ninguna fuente aparte de la que ya ha sido autorizada bajo la Ley de Confidencialidad de 1974 o Título 38, Código de Reglamentos Federales 1.576 para usos rutinarios (por ejemplo, la ejecución de ley criminal o civil, comunicaciones del congreso, estudios epidemiológicos o de investigación, el cobro de dinero adeudado a los Estados Unidos, litigio en el cual los Estados Unidos forma parte o tiene un interés, la administración de programas de VA y la entrega de beneficios de VA, verificación de identidad y estatus, y administración de personal) como es identificado en el sistema de registros de VA, 58VA21/22/28, Registros de Compensación, Pensión, Educación y (*Vocational*) Rehabilitación y (*Employment Records*) - VA, publicado en el Registro Federal. Su obligación a responder es requerida para obtener o retener beneficios. Es obligatorio darnos su número de SS y la de sus dependientes. Los solicitantes están obligados a proveer su número de SS y el número de SS de cualquier dependientes para quienes se reclaman beneficios bajo Título 38 USC5101 (c) (1). VA no negará beneficios a un individuo por rehusarse a presentar su número de SS a menos que la divulgación del número de SS es requerido por los Estatutos Federales de ley vigentes antes del 1 de Enero de 1975 y aun vigentes. Las respuestas que usted proporciona se consideran confidenciales (38 USC 5701). La información proporcionada es sujeta a verificación por medio de programas de computo que comparan su información con la de otras agencias.

AVISO IMPORTANTE SOBRE LA RECOLECCION DE INFORMACION

Necesitamos esta información para verificar elegibilidad para pensión o DIC de Padres (38 U.S.C. 1506 y 1315). El Título 38, Código de los Estados Unidos, nos permite pedir esta información. Nosotros estimamos que le tomará por lo menos 30 minutos para revisar las instrucciones, y completar este formulario con la excepción de los Formularios de VA 21-0517 y 21-0519S que toman por lo general 40 minutos. VA no puede llevar a cabo una recolección de información a menos que esté mostrado un número de control de OMB válido. Usted no está obligado a responder a una recolección de información a menos que esté mostrado un número de control de OMB válido. Los números de control de OMB válidos se encuentran en la página de internet www.reginfo.gov/public/do/PRAMain. Si desea, puede llamar al 1-800-827-1000 para obtener información acerca de donde puede enviar comentarios o sugerencias acerca de este formulario.